



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00467308- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA AÑO SABÁTICO ARQ. ADOLFO MONDEJAR

VISTO:

El EX-2022-00467308- -UNC-ME#FAUD por el que el Arquitecto Adolfo MONDEJAR solicitó licencia por año sabático en los cargos de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la Cátedra de ARQUITECTURA II A, y de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la Cátedra de ARQUITECTURA VI D de la Carrera de Arquitectura, durante el período de 2022,

Y CONSIDERANDO:

Que en la RHCD-2022-56-E-UNC-DEC#FAUD no se consigna el plazo en el que dicha licencia sería usufrutuada.

Que a posterior el Arquitecto MONDEJAR eleva por Nota el período correspondiente a su licencia por Año Sabático concedida a partir del 01 de agosto de 2022 y por el plazo reglamentario de 12 meses;

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento de dicha aclaratoria y ha elevado el informe correspondiente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACLARAR que en la RHCD-2022-56-E-UNC-DEC#FAUD el período de Año Sabático solicitado por el Arquitecto Adolfo MONDEJAR (Leg. 27.286), en los cargos de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la Cátedra de ARQUITECTURA II A, y de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la Cátedra de ARQUITECTURA VI D de la Carrera de Arquitectura, deberá otorgarse a partir del 01 de agosto de 2022 y por el plazo reglamentario de 12 meses, en virtud del artículo 79 de los Estatutos de esta Universidad y la Resolución Rectoral N° 1122/01.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, al Área Personal, notificar a las personas interesadas, dar cuenta al Registro de Resoluciones y archivar.

FA/.